REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2020

Radicación: 1100140031-**2019-01397-**00

Téngase en cuenta que los señores Carolina Castañeda Cadena y Cristhian Xavier Torres, se notificaron del auto admisorio y dentro del término legal guardaron silencio.

Por otro lado, Tax Express S.A. y Compañía Mundial de Seguros S.A. se notificaron del auto admisorio, oportunamente contestaron la demanda y presentaron medios exceptivos, a lo que se suma que la última también presentó objeción al juramento estimatorio. De esta manera, una vez vencido el traslado de la demanda de llamamiento en garantía, se continuará con el trámite que legalmente ataña.

Finalmente, se tiene como apoderados a **Israel Alberto Rodríguez Palma** (de Carolina Castañeda Cadena), **Jenny Alexandra Jiménez Mendieta** (de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.), y **Mauricio Calderón Torres** (por TAX EXPRESS S.A.) en los términos y para los fines descritos en los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE[1] (2)

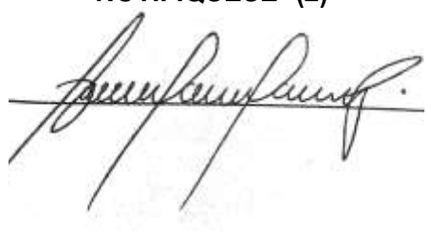

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 057 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
207249a2b41fa3ff30e3996ce74b9f9c479cd63b2d124f88e32e0d3ce117e6da
Documento generado en 25/08/2020 12:44:44 p.m.